

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

DE 2008

(005604) 24 DIC 2008

"Por medio de la cual se aclara el numeral 1 del artículo 4° de la Resolución N° 005194 del 10 de diciembre de 2008"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades, en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002 y el Decreto 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 005194 del 10 de diciembre de 2008 se estableció un procedimiento especial para el Registro de Propiedad de un vehículo a persona indeterminada y se dictaron otras disposiciones.

Que examinado el literal b.) del artículo 2° frente al numeral 1 del artículo 4° de la Resolución N° 005194 del 10 de diciembre de 2008 , se presenta un error mecanográfico de transcripción toda vez que el término correcto es de tres (3) años, por lo tanto se hace necesario efectuar la aclaración pertinente.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aclarar el numeral 1 del artículo 4° de la Resolución N° 005194 del 10 de diciembre de 2008, así: "1. Cuando no hayan transcurrido siquiera tres (3) años desde el momento en que se efectuaron los actos de enajenación pendientes por legalizar".

2

4

"Por medio de la cual se aclara el numeral 1 del artículo 4° de la Resolución N° 005194 del 10 de diciembre de 2008"


- 2 -

ARTÍCULO 2°.- VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el numeral 1 del artículo 4° de la Resolución N° 005194 del 10 de diciembre de 2008.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO 
Ministro de Transporte


Proyectó: Jaime H. Ramírez Bonilla.
Revisó: Antonio José Serrano Martínez

